

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01701

Dado que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de octubre de 2021, requiérase nuevamente a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que precise si la Sucursal Centro es la misma sucursal Bogotá, en consideración al poder otorgado.

Por secretaría, comuníquese esta providencia a los números telefónicos señalados en el folio 126 de plenario a la señora Mónica Alejandra Rodríguez y José Nicolás Rodríguez, jefe jurídica y gestor jurídico, respectivamente de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.